



Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral Suscritos por ONAC con



## ONAC ACREDITA A

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION  
DE COMPETENCIAS PROFESIONALES S.A.S.

SIGLA: ONICERT S.A.S.

NIT. 901.085.239-6

CALLE 14 NRO 23 26 ALAMOS PLAZA LOCAL  
101 BRR ALAMOS.,Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional.

### ISO/IEC 17024:2012

Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

# 19-OCP-006

Fecha de publicación  
del Otorgamiento:

2019-10-01

Fecha de Renovación:

2022-10-01

Fecha de publicación  
última actualización:

2025-01-10

Fecha de vencimiento:

2027-09-30

La vigencia de este certificado puede ser verificada en [onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo](https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo) o escaneando el código QR



  
Director Ejecutivo

Tipo de Certificación de Personas	Documento Normativo	Esquema de Certificación
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, en niveles de tensión de corriente directa y corriente alterna superior a 1.000 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría a. – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN NIVELES DE TENSIÓN DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA SUPERIOR A 1000 V.</p> <p>Código: OCC-DEC-005 Versión: 6 de fecha 2023-12-22.</p>
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de transmisión de energía eléctrica y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión iguales o superiores a 57.500 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría b. – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ASOCIADAS, EN NIVELES DE TENSIÓN IGUALES O SUPERIORES A 57.500 V.</p> <p>Código: OCC-DEC-003 Versión: 8 de fecha 2023-12-22.</p>
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de redes eléctricas de Distribución y subestaciones eléctricas asociadas, en niveles de tensión inferiores a 57.500 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría c. – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ASOCIADAS, EN NIVELES DE TENSIÓN INFERIORES A 57.500 V.</p> <p>Código: OCC-DEC-002 Versión: 5 de fecha 2022-04-19.</p>

Tipo de Certificación de Personas	Documento Normativo	Esquema de Certificación
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final en instituciones de asistencia médica, incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración y cogeneración de electricidad, con niveles de tensión de corriente directa y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes de distribución y subestaciones asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría d. – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL EN INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA, INCLUYENDO SUS INSTALACIONES ASOCIADAS DE: AUTOGENERACIÓN Y COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, CON NIVELES DE TENSIÓN DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA INFERIOR A 1.000 V; REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES ASOCIADAS, CON TENSIÓN INFERIOR A 57.500 V.</p> <p>Código: OCC-DEC-001 Versión: 6 de fecha 2023-04-24</p>
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final en lugares clasificados como peligrosos, incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración y cogeneración de electricidad con niveles de tensión de corriente directa y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes de distribución y subestaciones asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría e. – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL EN LUGARES CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS, INCLUYENDO SUS INSTALACIONES ASOCIADAS DE: AUTOGENERACIÓN Y COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CON NIVELES DE TENSIÓN DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA INFERIOR A 1.000 V; REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES ASOCIADAS, CON TENSIÓN INFERIOR A 57.500 V.</p> <p>Código: OCC-DEC-004 Versión: 7 de fecha 2023-04-24</p>
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final para equipos especiales (incluidos ascensores, sistemas de red y bombas contra incendio, sistemas de emergencia, piscinas, fuentes y similares).</p> <p>(Corresponde a la Categoría f – Numeral 35.1.2 - Artículo 9 - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL PARA EQUIPOS ESPECIALES (INCLUIDOS ASCENSORES, SISTEMAS DE RED Y BOMBAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE EMERGENCIA, PISCINAS, FUENTES Y SIMILARES).</p> <p>Código: OCC-DEC-008 Versión: 8 de fecha 2022-04-19.</p>

Tipo de Certificación de Personas	Documento Normativo	Esquema de Certificación
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final especiales (tales como alta concentración de personas, edificaciones prefabricadas, edificios para usos agrícolas o pecuarios, viviendas móviles, vehículos recreativos, remolques estacionados y casas flotantes y palafíticas).</p> <p>(Corresponde a la Categoría g. – Numeral 35.1.2 - Artículo g - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL ESPECIALES (TALES COMO ALTA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS, EDIFICACIONES PREFABRICADAS, EDIFICIOS PARA USOS AGRÍCOLAS O PECUARIOS, VIVIENDAS MÓVILES, VEHÍCULOS RECREATIVOS, REMOLQUES ESTACIONADOS Y CASAS FLOTANTES Y PALAFÍTICAS).</p> <p>Código: OCC-DEC-006 Versión: 3 de fecha 2023-06-24</p>
<p>Inspector de instalaciones eléctricas de uso final distintas a las de los literales d, e, f, g, h, incluyendo sus instalaciones asociadas de: autogeneración y cogeneración de electricidad, con niveles de tensión de corriente directa y corriente alterna inferior a 1.000 V; redes eléctricas de distribución y subestaciones eléctricas asociadas, con tensión inferior a 57.500 V.</p> <p>(Corresponde a la Categoría i – Numeral 35.1.2 - Artículo g - Resolución No. 40293 de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia).</p>	<p>NSCL 280101182 Versión 1 - SENA - Evaluar instalaciones eléctricas acorde con normativa y procedimientos técnicos. Fecha de Publicación 2021-05-07.</p> <p>Resolución No. 40293 del 07 de septiembre de 2021 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Por la cual se modifican y derogan algunas disposiciones y requisitos del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, adoptado mediante Resolución No. 90708 y se deroga el artículo 10 de la resolución 4 0259 de 2017.</p>	<p>ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL DISTINTAS A LAS DE LOS LITERALES D, E, F, G, H, INCLUYENDO SUS INSTALACIONES ASOCIADAS DE: AUTOGENERACIÓN Y COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, CON NIVELES DE TENSIÓN DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA INFERIOR A 1.000 V; REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS ASOCIADAS, CON TENSIÓN INFERIOR A 57.500 V.</p> <p>Código: OCC-DEC-007 Versión: 8 de fecha 2023-04-24</p>

### Sitios cubiertos por la acreditación

**Sede principal:** CALLE 14 NRO 23 26 ALAMOS PLAZA LOCAL 101 BRR ALAMOS, Bogotá D.C., Colombia